BERRIATUKO UDALA
Herriko plaza, 1
48710 BERRIATUA
Tf. 94 613 70 30 Faxa: 94 613 70 27
Posta e.: alkatea@berriatua.org

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR DEL FRONTÓN MENDIBARREN, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE BERRIATUA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la prestación del servicio de bar del frontón Mendibarren, propiedad del Ayuntamiento de Berriatua.

2.- OBJETIVOS DEL SERVICIO

El objetivo general del servicio es ofrecer un servicio de hostelería a la ciudadanía y demás posibles personas usuarias de Berriatua.

3.- EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará durante todo el año, salvo en los periodos vacacionales que correspondan.

Deberán prestarse, al menos, los siguientes servicios:
Desde la apertura hasta la hora de la comida, habrá que ofrecer bocadillos y pintxos preparados en la misma.

Para la cena se ofrecerán, al menos, platos combinados y bocadillos.
La persona adjudicataria deberá cuidar, respetar y hacer respetar debidamente los locales y enseres del bar.

La concesionaria de este servicio deberá realizar las labores de limpieza de las zonas correspondientes al bar, prestando especial atención a las zonas y aseos en los que se manipulen o sirvan comidas o bebidas, en cuanto a la frecuencia y calidad de la limpieza. También deberá limpiar la zona de la terraza y las entradas y salidas del bar. El Ayuntamiento limpiará las gradas, los baños y el vestuario una vez a la semana.

BERRIATUKO UDALA
Herriko plaza, 1
48710 BERRIATUA
Tf. 94 613 70 30 Faxa: 94 613 70 27
Posta e.: alkatea@berriatua.org

4.- INSTALACIONES, MOBILIARIO Y UTENSILIOS:

La adjudicataria podrá utilizar los bienes muebles situados en la zona del bar-cafetería objeto de la concesión.

La conservación y mantenimiento de las instalaciones correrá a cargo de la adjudicataria, quien deberá realizar por cuenta propia las reparaciones y trabajos que sean necesarios.

La adquisición de nuevo mobiliario e instalaciones será de cuenta del Ayuntamiento en caso de deterioro del mobiliario o instalaciones por su uso normal y responsable. Para ello, la adjudicataria deberá formular una solicitud al Ayuntamiento y acreditar el uso y mantenimiento adecuado. Para la adquisición de nuevo mobiliario e instalación será preceptivo el informe del arquitecto técnico asesor municipal, en el que se justifique la conveniencia de adquirir uno nuevo.

El inventario de los equipos, instalaciones, mobiliario y demás enseres que se pongan a disposición del adjudicatario con anterioridad al inicio de la prestación del servicio se hará constar en el acta correspondiente. En ella se informará de la situación y necesitará el acuerdo de ambas partes.

Asimismo, se levantará acta de la finalización o incumplimiento del contrato, quedando obligada la persona adjudicataria a dejar en buen estado los bienes que se pusieron a su disposición al inicio de la prestación del servicio o a proceder a su reposición.

En caso contrario, el Ayuntamiento utilizará la garantía depositada por la adjudicataria para adquirir bienes o nuevos.

Respecto el plazo de vencimiento de la garantía del presente contrato, la adjudicataria deberá responder en el plazo de dos meses de la obligación de poner en buen estado los bienes o de reponerlos.

Intervenciones de mejora o modificación en el bar (por ejemplo, decoración, alumbrado, pintura, mobiliario, rotulación exterior, etc.) Deberá contar con el visto bueno del Ayuntamiento de Berriatua.

BERRIATUKO UDALA
Herriko plaza, 1
48710 BERRIATUA
Tf. 94 613 70 30 Faxa: 94 613 70 27
Posta e.: alkatea@berriatua.org

Todas las instalaciones, con sus mejoras y complementos, serán devueltas al Ayuntamiento de Berriatua una vez finalizada la concesión.

5.- MODIFICACIÓN DE FECHAS, HORARIOS Y PRESTACIONES REFERENTE COVID-19

Las medidas de seguridad u otras circunstancias sobrevenidas que se adopten para frenar el COVID-19 o su despliegue pueden dar lugar a la modificación de la prestación de servicios, tanto en fechas, horarios y actividades asignadas en el contrato.

Si se introdujeran las modificaciones anteriormente mencionadas, se devolverá la parte proporcional correspondiente al canon.

En el caso de que durante la duración del contrato sea necesario seguir cumpliendo las medidas de seguridad para evitar el despliegue del COVID-19, la persona adjudicataria asumirá todas las acciones de prevención del COVID-19 que sean objeto directo de las instalaciones y del personal en el ejercicio de sus funciones. El Ayuntamiento deberá seguir las instrucciones que en cada momento establezca.

6.- OBLIGACIONES DE LA CONCESIONARIA

Serán obligaciones de la concesionaria:

- Uso integral del bar ubicado en el frontón Mendibarren de Berriatua, incluyendo el mobiliario y utillaje de propiedad municipal que se inventariarán en la fecha de entrega del local.

- Colocación de sillas y mesas en el exterior del bar -en verano o en la época del año que la concesionaria considere oportuna- previo acuerdo con el Ayuntamiento de Berriatua para el uso del espacio público.

- Apertura del bar, al menos, viernes, sábado, domingo, festivo o víspera de festivo, salvo que el Ayuntamiento de Berriatua autorice lo contrario. Salvo que el Ayuntamiento solicite lo contrario, si hay algún espectáculo en el frontón Mendibarren, el bar también se deberá abrir el bar.

BERRIATUKO UDALA
Herriko plaza, 1
48710 BERRIATUA
Tf. 94 613 70 30 Faxa: 94 613 70 27
Posta e.: alkatea@berriatua.org

- Llevar correctamente el negocio del bar arrendado con total dedicación.

- Pago del consumo eléctrico, del teléfono, de los precios públicos y ariales correspondientes a los servicios municipales y demás gastos correspondientes a la explotación del bar.

- Sufragar los gastos de cualquier tipo de impuesto que grava la explotación del negocio y de las autorizaciones adecuadas y reglamentarias necesarias para su explotación.

- Mantenimiento en buen estado y conservación de los locales objeto de concesión y de todas sus instalaciones; mantenimiento, reparación de todos los elementos arrendados (pintado, instalaciones de luz y agua, puertas, ventanas, muebles, cocinas, enseres, etc.).

- Todos los elementos deberán ser devueltos al ayuntamiento en el mismo estado en que se encontraban al inicio de la explotación.

- Mantenimiento del local y del entorno en condiciones de limpieza, ornato y orden.

- En ningún caso se podrá modificar el uso del local.

- El concesionario deberá ser respetuoso con el medio ambiente. Por tanto, para la clasificación de los residuos se utilizará el servicio puesto a disposición por el Ayuntamiento de Berriatua, incluido el de residuo orgánico.

- La persona concesionaria no aceptará actitudes homófobas y sexistas manifestándolas claramente mediante un cartel.

- Respetar y cumplir el horario de apertura y cierre establecido por la autoridad competente para este tipo de locales.

- Comunicación al ayuntamiento del periodo vacacional (máximo 30 días naturales al año).

- Habrá que hacer esfuerzos para que el Frontón de Mendibar y la Zentrala Taberna, propiedad del Ayuntamiento, no estén cerradas a la vez. Para coordinarse, el Ayuntamiento convocará reuniones con las dos adjudicatarias.

BERRIATUKO UDALA
Herriko plaza, 1
48710 BERRIATUA
Tf. 94 613 70 30 Faxa: 94 613 70 27
Posta e.: alkatea@berriatua.org

- Proteger la buena conducta y el cumplimiento de las normas con respecto a la moral.

- Abonar mensualmente la renta en la cuenta y lugar señalados por el Ayuntamiento de Berriatua.

- A todos los efectos de la legislación, especialmente en lo que se refiere a las obligaciones y responsabilidades que puedan concurrir, la concesionaria comparecerá y actuará como titular único de la explotación del negocio. Deberá expresar esta condición y la división jurídica total con el Ayuntamiento de Berriatua, que no podrá aparecer obligada por los actos de la concesionaria. Por este motivo, las personas empleadas, dependientes o contratadas que la concesionaria adquiera para la explotación del bar municipal serán a su cargo y por cuenta propia, sin que en ningún caso puedan ser considerados como operarios/as municipales.

- Se hace constar que al final de la concesión todo el personal que se encuentre en servicio de la concesionaria deberá cerrar con él los servicios e instalaciones municipales. El Ayuntamiento no tendrá obligaciones ni responsabilidades sobre el personal, siendo, en su caso, responsabilidad exclusiva del concesionario el pago de las indemnizaciones y liquidaciones correspondientes.

- El cumplimiento de la normativa laboral e industrial y de toda la normativa vigente en materia de seguros sociales será exclusivamente por cuenta y responsabilidad de la concesionaria.

- El pago de las deudas contraídas con las empresas y personas proveedores se realizará exclusivamente por cuenta y a cargo de la concesionaria y, en general, cualquier tipo de responsabilidad (sanciones, responsabilidades por culpa no convencional, etc.), sin que pueda exigirse al Ayuntamiento de Berriatua, directa o indirectamente, ninguna responsabilidad derivada de la explotación del negocio.

- Se deberá solicitar al Ayuntamiento de Berriatua la autorización de cualquier tipo de obra en los locales objeto de concesión, previa autorización escrita del mismo. Las obras de cualquier naturaleza que realice la concesionaria quedarán adscritas a

BERRIATUKO UDALA
Herriko plaza, 1
48710 BERRIATUA
Tf. 94 613 70 30 Faxa: 94 613 70 27
Posta e.: alkatea@berriatua.org

los locales del negocio y pasarán a propiedad del Ayuntamiento de Berriatua a la finalización del contrato de la concesión, sin desembolso de cantidad alguna. El Ayuntamiento de Berriatua no está obligado a realizar ninguna obra, sea cual sea. No obstante, si se trata de obras de gran envergadura, se podrá acordar con el Ayuntamiento la ejecución de la financiación de las mismas.

- La concesionaria estará obligada a mostrar el contrato de arrendamiento a celebrar y a declarar la condición de concesionaria en caso de embargo o entorpecimiento por razón del negocio objeto de concesión, manifestando claramente la existencia del contrato en cualquier diligencia. Deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento a la mayor brevedad posible para que éste pueda hacer valer sus derechos sobre los bienes afectados. A este respecto, todos los gastos que pueda generar una acción judicial correrán a cargo de la concesionaria.

- Contratar un seguro de responsabilidad civil para cubrir los daños que se puedan ocasionar en la construcción e instalaciones, así como para responder ante terceros. Su cobertura mínima será de 300.000 euros.

- La concesionaria se hará cargo de los impuestos, multas, sanciones, pagos y cualesquiera otras cargas devengadas y no satisfechas por la explotación del negocio durante la concesión.

- En virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ordenanza reguladora de la tenencia y protección de animales aprobada por el Ayuntamiento de Berriatua, al estar prohibido el acceso de animales a los locales de venta y manipulación de alimentos, será responsabilidad de la concesionaria el cumplimiento de esta norma en el bar y, en consecuencia, no ceder la entrada de perros en el bar.

- Si la concesionaria decide extinguir el contrato antes de la finalización del plazo, deberá comunicarlo por escrito al Ayuntamiento de Berriatua con dos meses de antelación.

- El/la concesionario/a deberá presentar al Ayuntamiento de Berriatua las cuentas económicas para poder realizar el cálculo anual del canon. Deberá presentar, como

BERRIATUKO UDALA
Herriko plaza, 1
48710 BERRIATUA
Tf. 94 613 70 30 Faxa: 94 613 70 27
Posta e.: alkatea@berriatua.org

mínimo, la cuenta de pérdidas y ganancias.

7.- EUSKERA

El presente contrato es de obligado cumplimiento al régimen de doble oficialidad lingüística establecido en el artículo 6 del Estatuto de Autonomía del País Vasco y regulado en la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, Básica de Normalización del Uso del Euskera y en las normas que la desarrollan.

El Decreto 179/2019, de 19 de noviembre, sobre la normalización del uso institucional y administrativo de las lenguas oficiales en las entidades locales de Euskadi, recoge en su artículo 36, apartado 4, que en los contratos que celebren las entidades locales de Euskadi se incluirán las cláusulas necesarias en cada caso para garantizar a la ciudadanía el acceso a las actividades y servicios contractuales en las mismas condiciones lingüísticas que las exigidas a las entidades locales y para dar cumplimiento a la regularización de la oficialidad lingüística del euskera y del castellano.

Las características propias de la prestación objeto del contrato requieren que el contrato se ejecute necesariamente en euskera, ya que el personal de la empresa adjudicataria mantendrá una relación directa con clientes euskaldunes. Corresponde a la Administración garantizar los derechos lingüísticos de la clientela. Por tanto, la Administración debe garantizar que la empresa adjudicataria tiene capacidad para ofrecer el servicio también en euskera.

Estas condiciones lingüísticas tienen el carácter de obligaciones esenciales del contrato y que su incumplimiento suponga la rescisión del contrato conforme a la Ley de Contrato del Sector Público.

A) Sobre la competencia lingüística.

El personal que la empresa adjudicataria designe para la realización del trabajo en contacto directo con la ciudadanía deberá ser capaz de realizar sus funciones en las dos lenguas oficiales y, en caso de adjudicación, deberá acreditarse obligatoriamente en la barra y en las mesas quien atienda al cliente en el nivel oral B2 o equivalente del Marco de Referencia Europeo.

En el caso de que el personal de la empresa que se proponga adjudicar el contrato no tenga acreditada la capacitación en euskera requerida para esta contratación, el Ayuntamiento les realizará las pruebas de graduación. Los exámenes se realizarán en la fecha, hora y lugar que determine el Ayuntamiento.

La Mesa de Contratación no podrá continuar con la contratación hasta que se emita el informe acreditativo de la competencia en euskera. Si la empresa que se propone adjudicar el contrato no acredita la capacitación en euskera requerida para este servicio, no podrá ser adjudicataria. En este caso, el Ayuntamiento valorará la

BERRIATUKO UDALA
Herriko plaza, 1
48710 BERRIATUA
Tf. 94 613 70 30 Faxa: 94 613 70 27
Posta e.: alkatea@berriatua.org

capacidad de euskera de la licitadora que haya quedado 2ª en la lista del concurso. Y así sucesivamente. Asimismo, en el caso de que tras la contratación de la empresa, la empresa adjudicataria modifique personal o incorpore nuevas personas que presten el servicio, éstas también deberán acreditar la capacitación lingüística requerida. Siempre que se produzca el cambio de personal la empresa comunicará al Ayuntamiento el nombre y apellidos del nuevo/a trabajador/a y el nivel de euskera acreditado por éste/a. La empresa deberá contar con el informe favorable del Ayuntamiento antes de la incorporación del/a nuevo/a trabajador/a.

B) Sobre la lengua a utilizar en el servicio:

La empresa adjudicataria deberá cumplir en la prestación del servicio las siguientes condiciones:

1) Paisaje lingüístico:

Los rótulos, señales, avisos, carteles y demás comunicaciones generales que la empresa adjudicataria ponga en la prestación del servicio se redactarán en euskera en los siguientes casos:
- Cuando las palabras tengan una grafía similar en euskera y castellano.
- Mensajes acompañados de pictograma y comprensibles a través de éste.
- En palabras muy extendidas (Musika eskola, kultur etxea...) .Cuando los tres casos anteriores sean imposibles, se realizarán en bilingüe dando prioridad al euskera, siempre previo acuerdo con el Ayuntamiento.
- Si se pone música y televisión, será imprescindible alternar música y televisión en euskera.

2) Sobre la lengua que se utilizará con los servicios elevadores.

- La relación oral (primera palabra, por teléfono, en el contestador, presencial) y escrita (menú, carta, notas, avisos, horarios...) con la ciudadanía euskaldun será en euskera.
- El/la ciudadano/a puede ejercer su derecho a elegir lengua en cualquier momento.
- En la relación escrita con la ciudadanía castellanoparlante, se dará prioridad al euskera.

3) Sobre la lengua de relación entre la empresa y el Ayuntamiento.

Tanto las relaciones orales — reuniones, consultas... — como escritas — facturas, informes... — entre la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento dependerán del idioma de trabajo del Ayuntamiento, es decir, del euskera. En consecuencia, será obligatorio que la persona designada por la empresa adjudicataria para relacionarse con el Ayuntamiento sea bilingüe. Y el Ayuntamiento le hará un seguimiento una vez adjudicado el servicio.

BERRIATUKO UDALA
Herriko plaza, 1
48710 BERRIATUA
Tf. 94 613 70 30 Faxa: 94 613 70 27
Posta e.: alkatea@berriatua.org

C) Sobre el seguimiento e incumplimiento de las condiciones lingüísticas:

El Ayuntamiento realizará un seguimiento para comprobar el cumplimiento de los requisitos lingüísticos exigidos para la prestación de este servicio. La vulneración de estas condiciones lingüísticas podría suponer la aplicación del sistema sancionador. De conformidad con el artículo 192 de la Ley del Sector Público. El incumplimiento reiterado podría dar lugar a la resolución del contrato de conformidad con el artículo 211 de la Ley de Contratos del Sector Público.

8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

El presente contrato se adjudicará por trámite ordinario y abierto.

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato son los siguientes:

- **PRECIO:** hasta 30 puntos.

Para la valoración de la oferta económica se utilizará la siguiente fórmula:

$$B = \frac{\text{oferta a valorar}}{\text{mejor oferta presentada}} \text{ x } 30$$

- **PROYECTO DE EXPLOTACIÓN**: 0-20 puntos.

Se valorarán los siguientes aspectos:

A) Organización (hasta 10 puntos)

- Organización y horario del bar. Hasta 5 puntos.

- Organización de los trabajos de limpieza obligatoria que se detallan en el punto 5 de los pliegos técnicos, hasta un máximo de 5 puntos.

B) Oferta de menús: productos y alimentos ofertados por los licitadores. Hasta 5 puntos.

C) Procedencia de los productos: se tendrá en cuenta el lugar de compra de los productos comestibles para la elaboración de los menús. (Hasta 5 puntos).

- **COMPETENCIA PROFESIONAL:** 0-30 puntos.

A) TÍTULOS DE ESTUDIO (hasta 10 puntos).

BERRIATUKO UDALA
Herriko plaza, 1
48710 BERRIATUA
Tf. 94 613 70 30 Faxa: 94 613 70 27
Posta e.: alkatea@berriatua.org

- Títulos universitarios en materia de restauración o restauración. 5,00 puntos.
- Titulación oficial de grado superior de estudios realizados en centros de iniciación profesional. 4,00 puntos.
- Titulación oficial de Cocina de Grado Medio o Formación en Restauración de Estudios cursados en Centros de Iniciación Profesional. Y los Certificados de Aptitud de 3º de Cocina o Restauración 3,00 puntos.
- Certificados de Aptitud de 1º y 2º de Cocina o Restauración. 2,00 puntos.
- 0,30 puntos por cada actividad formativa de restauración o restauración superior a 25 horas impartida u homologada por organismos públicos u oficiales.

B) EXPERIENCIA PROFESIONAL (hasta 20 puntos).
- Hasta 8,00 puntos por las gestiones realizadas en establecimientos de hostelería (bar y cafetería o categoría similar). 3,00 puntos por año completo trabajado.
- Hasta 4,00 puntos por trabajos de camarero/a, cocinero/a, tabernero/a o similar realizados por el personal en establecimientos de hostelería (bar y cafetería o categoría similar). 2,00 puntos por año completo trabajado.

La experiencia mínima de un año para garantizar la solvencia técnica y profesional a que se refiere el artículo 15.3.b) de este pliego no se tendrá en cuenta a la hora de realizar la valoración.

- **SITUACIÓN PERSONAL.-** 0-20 puntos.

Para poder valorar su situación personal se deberá aportar información sobre la persona adjudicataria o la persona que vaya a contratar para la preparación del servicio.

<u>Situación DE EMPLEO (hasta 10 puntos):</u>

Distribuido de la siguiente manera:

Desempleo hasta 6 meses – 5,00 puntos.

Paro de 6 meses a 1 año - 7,50 puntos.

Más de un año en paro – 10,00 puntos.

<u>Según el censo (hasta 10 puntos):</u>

Empadronamiento en Berriatua- 10,00 puntos.

BERRIATUKO UDALA
Herriko plaza, 1
48710 BERRIATUA
Tf. 94 613 70 30 Faxa: 94 613 70 27
Posta e.: alkatea@berriatua.org

Empadronados/as en la comarca - 5,00 puntos.